

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022) .

REF. LAFV 2021-00585.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 62 DEL 21 DE ABRIL DE 2022.

Reconócese a la Dra. JOHANA MILENA DAZA CORONADO como apoderada judicial de la demandada, señora IRLANDA ESPERANZA PINZÓN MUÑOZ en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Téngase en cuenta que la demanda fue oportunamente contestada por la parte demandada, con el lleno de los requisitos formales.

De la excepción de mérito que fuera propuesta en la contestación de la demanda, se corre traslado a la parte actora por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el inc. 6° del art. 391 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315ad8995b8b58e76d89cc9530ec05b7c80a928fe6633a2f122ab631cc211ed0**

Documento generado en 20/04/2022 12:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>